RESOLUCIÓN O Nº 007/2024

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Conchalí

SANTIAGO, 08 de Enero 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 106 de la Ley 18.695, dispone que las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre, cuya fecha corresponde al día 27 de Octubre de 2024. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Alcalde y de Gobernador Regional deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de las elecciones municipales; correspondiendo dicha fecha al día 9 de Junio de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 16 de Octubre de 2023, mediante Oficio ORD. N° 2813/2022 a la Ilustre Municipalidad de Conchalí, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en la eventual Elección Primaria de Gobernador Regional y Alcalde, en la comuna de Conchalí.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE CONCHALÍ

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA DORSAL	ACCESO A CONDOMINIO PARQUE GAMBINO - AV. DORSAL - LA PALMILLA	AV. DORSAL NORTE (A LA ALTURA DE LA CICLOVÍA) CON LA PALMILLA PONIENTE	**ORIENTACIÓN:** ORIENTE A PONIENTE
2	ESPACIO PÚBLICO EL GUANACO	CERROS DE CONCHALÍ - AV. EL GUANACO	AV. EL GUANACO ORIENTE (COSTADO PONIENTE) CON CERROS DE CONCHALÍ	**ORIENTACIÓN:** NORTE A SUR
3	PARQUE AMÉRICO VESPUCIO	CALLE G - LA PUNTILLA - PUYEHUE	CALLE G NORTE CON LA PUNTILLA	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE
4	PARQUE LA UNIÓN	PANAMERICANA NORTE - AV. LOS ZAPADORES - AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	AV. LOS ZAPADORES NORTE CON PANAMERICANA NORTE	**ORIENTACIÓN:** ORIENTE A PONIENTE
5	PARQUE SAN ALBERTO HURTADO	GRACIELA - ALBERTO GONZÁLEZ - XIMENA	ALBERTO GONZÁLEZ PONIENTE CON GRACIELA	**ORIENTACIÓN:** NORTE A SUR
6	PLAZA LOS ACACIOS	LOS ACACIOS - ROMERAL - LAS ARAUCARIAS	LOS ACACIOS ORIENTE CON ROMERAL	**ORIENTACIÓN:** NORTE A SUR
7	PLAZA CAMPANARIO	CAMPANARIO - PUCÓN	CAMPANARIO NORTE (COSTADO SUR) CON PUCÓN	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE

8	ESPACIO PÚBLICO AUTOPISTA CENTRAL	AUTOPISTA CENTRAL (RUTA 5) - EL TRABAJO	AUTOPISTA CENTRAL ORIENTE FRENTE A EL TRABAJO (BAJO LA PASARELA)	**ORIENTACIÓN:** NORTE A SUR
9	ESPACIO PÚBLICO BARÓN DE JURAS REALES	BARÓN DE JURAS REALES - EL OLIVO - TENIENTE YÁVAR	BANDEJÓN CENTRAL BARÓN DE JURAS REALES CON EL OLIVO	**ORIENTACIÓN:** NORTE A SUR
10	ESPACIO PÚBLICO HUECHURABA	AV. PEDRO FONTOVA-HUECHURABA - AV. AMÉRICO VESPUCIO	AV. PEDRO FONTOVA ORIENTE CON AV. AMÉRICO VESPUCIO SUR	**ORIENTACIÓN**: NORTE A SUR
11	PARQUE LAS ROSAS	JULIO MONTT SALAMANCA - FORESTAL	FORESTAL NORTE CON JULIO MONTT SALAMANCA	**ORIENTACIÓN:** ORIENTE A PONIENTE
12	PLAZA CORDILLERA	DIEGO SILVA HENRÍQUEZ - CORDILLERA DE LOS ANDES	DIEGO SILVA HENRÍQUEZ NORTE CON CORDILLERA DE LOS ANDES ORIENTE	**ORIENTACIÓN:** ORIENTE A PONIENTE
13	PLAZA LA ESPERANZA	CUATRO NORTE - DOS PONIENTE - CINCO PONIENTE	CUATRO NORTE (COSTADO SUR) CON DOS PONIENTE	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE
14	ESPACIO PÚBLICO GRANADA	ARGEL - GRANADA	GRANADA ORIENTE CON ARGEL	**ORIENTACIÓN:** NORTE A SUR
15	PLAZA UNESCO	NAHUELBUTA - CORDILLERA DE LOS ANDES - ANTUCO	NAHUELBUTA SUR CON CORDILLERA DE LOS ANDES	**ORIENTACIÓN:** ORIENTE A PONIENTE
16	PARQUE ARBOLEDA EL CORTIJO	AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA - AV. EL CORTIJO	AV. EL CORTIJO SUR CON AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE
17	PLAZA BERNARDITA AMANCAY	FERRADA - MANIZALES - MANAOS	FERRADA ORIENTE CON MANIZALES	**ORIENTACIÓN:** NORTE A SUR
18	PLAZA LA PALMILLA	CARDENAL JOSÉ MARÍA CARO - AV. PEDRO FONTOVA - NAHUELBUTA	AV. CARDENAL JOSÉ MARÍA CARO SUR CON AV. PEDRO FONTOVA	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE, LUEGO DE NORTE A SUR
19	ESPACIO PÚBLICO RUPANCO	HUAFO - RUPANCO - IMPERIAL	IMPERIAL SUR CON RUPANCO	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE LUEGO NORTE A SUR
20	PLAZA DORSAL	FERMÍN VIVACETA - AV. DORSAL - LOS MINERALES	AV. DORSAL NORTE (COSTADO SUR) CON FERMÍN VIVACETA	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE

			(POR EL LADO SUR DE CICLOVÍA)	
21	PLAZA CAUQUENES	AV. GENERAL GAMBINO - CAUQUENES -TALCA	CAUQUENES NORTE CON AV. GENERAL GAMBINO	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SERVICIO ELECTORAL
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
CHILE

HÉCTOR PONCE FIGUEROA
DIRECTOR (S) REGIONAL

VRT
DISTRIBUCIÓN:
- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Conchalí
- Oficina de Partes D.R.M.